Selle mayuscid. 430

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.=

para escusarlos = y entendido por esta ciud.
Aunque que quedando lo q. á dicho Sñor
Sñdal se Incluía en Representac. que
por esta ciudad se hasa á dho efto no q. q.
Joseph dulcampo le acalorando la Instanc.
cia de lo Comun q. manifestando asimis
mo el perjuicio que en la dha Provincia
se sigue á esta ciudad sus Propios y asimis
trios ásin dequese Librar Certifica. q. que
afauorescla para el abrio y conservac.
dulo lo comun y Particular q. se pre
sive para lo qual rembia q. sus comisarios
a los señores D. Juan de Vngo y D. Jph Pares
El Sor Joseph dubedo Dijo se separa de
acuerdo anteriores q. no pareserle combe.
se haga la Representacion
Salio el Sr. Dn Juan de Vngo y Pares
Jose Lopez Agustin q. por Comision del Sr.
Alcalde mayor vice Regidor y Corregidor de la ciudad de Lorca
Sr. Corregidor
Juez de Letras del Partido
El Sñor Dn Juan de Vngo y Pares
Dijo q. en virtud de su comisio q. se le
dio por el Sñor Corregidor de esta ciudad
y su Partido
Salio el Sñor Dn Juan de Vngo y Pares
Dijo q. en virtud de su comisio q. se le
dio por el Sñor Corregidor de esta ciudad
y su Partido
Salio el Sñor Dn Juan de Vngo y Pares
Dijo q. en virtud de su comisio q. se le
dio por el Sñor Corregidor de esta ciudad
y su Partido